

2725 Resolución de 18 de diciembre de 2017 del Director General de Recursos Humanos por la que se convocan, plazas para el acceso a la categoría de Técnico Superior (Veterinaria) del Ayuntamiento de Madrid.

Por la Subdirección General de Selección se ha formulado propuesta de resolución para la convocatoria de plazas para el acceso a la categoría de Técnico Superior (Veterinaria) del Ayuntamiento de Madrid de fecha 18 de diciembre de 2017:

Por Acuerdo de 7 de mayo de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2015 (BOAM número 7.409 de 11 de mayo de 2015) que incluye 1 plaza de la categoría de Técnico superior (Veterinaria) del Ayuntamiento de Madrid y por Acuerdo de 17 de marzo de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2016 (BOAM número 7.623 de 21 de marzo de 2016), que incluye 1 plaza de la misma categoría.

Asimismo y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM número 7.806 de 19 de diciembre de 2016), consta en el presente expediente de convocatoria informe de impacto de género en aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9º.1.1 e) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad (BOAM número 7.530 de 2 de noviembre de 2015), corresponde al Director General de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas en el apartado 9º.1.1 e), del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM número 7.530 de 2 de noviembre de 2015),

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar pruebas selectivas para proveer, 2 plazas (1 correspondiente a la ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2015 y 1 correspondiente a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2016) de la categoría de Técnico Superior (Veterinaria) del Ayuntamiento de Madrid. Dichas plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su disposición transitoria tercera.

SEGUNDO.- El proceso selectivo para el acceso a esta categoría se regirá por las bases específicas contenidas en la Resolución del Director General de Recursos Humanos, de fecha 9 de octubre de 2017 (BOAM número 8.013 de 17 de octubre de 2017).

TERCERO.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 27,70 euros, según lo previsto en el apartado 5.2 de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por resolución del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de 14 de marzo de 2016, modificadas por resolución del Director General de Recursos Humanos de fecha 8 de abril de 2016 (BOAM número 7.639, de 14 de abril de 2016).

CUARTO.- El orden en que habrán de actuar los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor cuyo primer apellido comience con la letra Ñ, de conformidad con el sorteo realizado por la

Secretaría de Estado para la Función Pública el día 18 de abril de 2017 (BOE número 94 de 20 de abril de 2017).

QUINTO.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

SEXTO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Madrid, a 18 de diciembre, 2017.- El Director General de Recursos Humanos, Juan José Benito González.

2726 Resolución de 18 de diciembre de 2017 del Director General de Recursos Humanos por la que se convocan mediante promoción interna independiente, plazas para el acceso a la categoría de Técnico de Administración General (Rama Económica) del Ayuntamiento de Madrid.

Por la Subdirección General de Selección se ha formulado propuesta de resolución para la convocatoria de plazas para el acceso a la categoría de Técnico de Administración General (Rama Económica) del Ayuntamiento de Madrid de fecha 18 de diciembre de 2017:

Por Acuerdo de 7 de mayo de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2015 (BOAM número 7.409 de 11 de mayo de 2015) que incluye 2 plazas de la categoría de Técnico de Administración General (Rama Económica) del Ayuntamiento de Madrid y por Acuerdo de 17 de marzo de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2016 (BOAM número 7.623 de 21 de marzo de 2016), que incluye 6 plazas de la misma categoría.

Asimismo y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM número 7.806 de 19 de diciembre de 2016), consta en el presente expediente de convocatoria informe de impacto de género en aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9º.1.1 e) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad (BOAM número 7.530 de 2 de noviembre de 2015), corresponde al Director General de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección

de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas en el apartado 9º.1.1 e), del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM número 7.530 de 2 de noviembre de 2015),

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna independiente, 8 plazas (2 correspondiente a la ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2015 y 6 correspondiente a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2016) de la categoría de Técnico de Administración General (Rama Económica) del Ayuntamiento de Madrid. Dichas plazas están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su disposición transitoria tercera.

SEGUNDO.- El proceso selectivo para el acceso a esta categoría se regirá por las bases específicas contenidas en la Resolución del Director General de Recursos Humanos, de fecha 16 de octubre de 2017 (BOAM número 8.015 de 19 de octubre de 2017).

TERCERO.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 27,70 euros, según lo previsto en el apartado 5.2 de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente de personal funcionario, aprobadas por resolución del Director General de Recursos Humanos de 25 de enero de 2017 (BOAM número 7.833, de 26 de enero de 2017).

CUARTO.- El orden en que habrán de actuar los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor cuyo primer apellido comience con la letra Ñ, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública el día 18 de abril de 2017 (BOE número 94 de 20 de abril de 2017).

QUINTO.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

SEXTO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Madrid, a 18 de diciembre, 2017.- El Director General de Recursos Humanos, Juan José Benito González.

Agencia de Actividades

2727 *Resolución de 19 de diciembre de 2017 de la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades por la que se convoca Concurso General de Méritos FG AA 07/2017, para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia de Actividades.*

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 15.1 apartado I) de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Actividades,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar Concurso General de Méritos FG AA 07/2017, para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia de Actividades, que figuran relacionados y descritos en el Anexo I.

SEGUNDO. Requisitos y condiciones de participación.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, podrán participar en este proceso los funcionarios propios del Ayuntamiento de Madrid y los funcionarios de carrera procedentes de otras Administraciones Públicas que hayan accedido a la Administración del Ayuntamiento de Madrid por los procedimientos regulados en el artículo 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y continúen prestando servicios en el mismo, siempre que el Cuerpo, Escala o Especialidad de los mismos sean considerados como equivalentes a la Escala, Subescala y/o Categoría del puesto convocado, cualquiera que sea su situación administrativa a excepción de la suspensión de funciones, cuando reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las personas interesadas deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria.

La solicitud de participación en el concurso equivale en sí misma a la solicitud de reingreso.

2. Los/as funcionarios/as procedentes de la situación de suspensos deberán haber cumplido el periodo de suspensión en la fecha indicada.

3. Los/as funcionarios/as en activo con destino definitivo sólo podrán participar en los concursos siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino y hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, excepto en el ámbito del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, o salvo que hubiesen sido nombrados/as posteriormente para ocupar un puesto de libre designación o se suprima su puesto.

4. En el plazo de dos años, a partir de su toma de posesión, los/as funcionarios/as de nuevo ingreso no podrán participar en concursos para la provisión de puestos de trabajo, excepto en el ámbito del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, salvo que hubiesen sido nombrados/as posteriormente para ocupar un puesto de libre designación o se suprima su puesto.

5. Los/as funcionarios/as con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar de la persona interesada, en entrevista personal, la información que